

Declaran improcedente queja contra el PRI por afiliar a ciudadano sin su permiso.

Por: Aristegui Noticias. 19/06/2017

Rubén Darío Calleja Leyva aspira a ser consejero electoral en Oaxaca y reclama que fue afiliado al padrón del partido sin su consentimiento.

La autoridad electoral federal declaró improcedente aplicar una medida cautelar al Partido Revolucionario Institucional (PRI) por la supuesta **afiliación indebida al padrón** de sus militantes de un ciudadano que aspira a consejero electoral.

En su queja, Rubén Darío Calleja Leyva afirmó que la afiliación a dicho instituto político fue **realizada sin su consentimiento**, lo que podría afectar su aspiración a participar en el proceso de selección de consejeros del Organismo Público Local Electoral de Oaxaca.

En sesión privada, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) determinó que, de conformidad con la normatividad electoral, la afiliación de un ciudadano a un partido político **no es causa de inelegibilidad** para acceder al cargo de consejero electoral.

Consideró que en este caso particular **no se advierte la necesidad de una medida cautelar** para evitar una posible afectación a un derecho del quejoso, además de existir otras vías idóneas para la cancelación de datos personales en los padrones de los partidos.

La Comisión dio vista a la Unidad Técnica de Transparencia (UTT) del INE, para que determine la procedencia de la solicitud de cancelación de datos del ciudadano y, en su caso, la turne al partido político para que lo haga **en tres días hábiles**.

Esto con independencia de que, en su oportunidad, el **Consejo General del INE** deba resolver el fondo del asunto sobre la procedencia de una posible sanción por afiliación indebida del ciudadano realizada por el PRI.

Fuente: <http://aristeguinoticias.com/1606/mexico/declaran-improcedente-queja-contr-el-pri-por-afiliar-a-ciudadano-sin-su-permiso/>

Fotografía: Facebook PRI

Fecha de creación

2017/06/19